

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha proferido dentro del expediente disciplinario No. **501-2020** (3-2020-7284), adelantado en contra de **MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ** y **DIEGO DAVID JIMÉNEZ CORTÉS**, se dictó auto de APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, fechado el **12 de noviembre de 2020**, el cual en su parte resolutive dispuso:

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, contra **MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ** y **DIEGO DAVID JIMÉNEZ CORTÉS**, quienes desempeñan en su orden los cargos de profesional especializado 222-27 y profesional universitario 219-08 adscritos a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

- 1.- Solicitar a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales que remita copia de todos los soportes documentales relacionados con la imposición de una multa a la Secretaría Jurídica Distrital por inconsistencias en la presentación de la información exógena correspondiente al año 2019.
- 2.- Oficiar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de que aporte en medio magnético la siguiente información:

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

- **Certificaciones laborales correspondientes a MARTHA LILIANA BARRERA DÍAZ y DIEGO DAVID JIMÉNEZ** donde consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso y cargo ocupado en el 2020. Así mismo se remitirá copia de las hojas de vida, fotocopia del aparte de acto administrativo que señala sus funciones y actos de nombramiento y posesión.
- **Copia de todos los soportes documentales que den cuenta de la presentación de la información exógena de la entidad a la DIAN correspondiente a la vigencia 2019, incluidos los formatos Nos. 1001 y 2276. De igual forma, los relacionados con la posible imposición de una sanción pecuniaria por parte de la DIAN a la Secretaría Jurídica Distrital debido a un error en el citado reporte, y por último, de las acciones emprendidas por la entidad en vista de esa circunstancia.**

3.- Incorporar en medio magnético las Resoluciones SHD- 000179 del 09 noviembre de 2018 y 000070 del 28 de octubre de 2019, expedida en su orden por Secretaría Distrital de Hacienda y la DIAN.

TERCERO. - NOTIFICAR PERSONALMENTE esta decisión a los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se advertirá que pueden nombrar defensor para que los represente en el curso de las diligencias, solicitar ser escuchados en versión libre y que contra este auto no procede recurso alguno.

CUARTO. - Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se COMISIONA a la profesional de esta oficina a DEYSI YANIRA MORENO GUERRERO, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación dentro del término de 6 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Código Disciplinario Único.

QUINTO. - COMUNICAR a la Secretaría Común - Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bogotá, D.C., de acuerdo con la solicitud de información sobre actos procesales realizada por la Personería Delegada para la Coordinación de Asuntos Disciplinarios, bajo la radicación número 2018EE813599 del 15 de junio de 2018 (1-2018-11975).

DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

SEXTO. - COMUNICAR al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMO. - Por secretaría del despacho realizar las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

E/W.
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY DIESCISIETE (17) DE FEBRERO DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).

E/W.
ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Joan Guío - CONTRATISTA
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA